



Muy S. mos: Como V<sup>res</sup> no pueden ignorar la obligac<sup>n</sup> de contribuir al fondo de los Caudales pp. de esta villa, con la cantidad de 5.197 rs. de v. q. una recibo p. raxon de prestamo, cuyo pago debio haberse executado p. todo el mes de Junio pasado de este año: Nos vemos en la precisior de recordari a V<sup>res</sup> su omision, p. medio de este oficio, que siendo debida urbanidad, nos seria muy sensible, una de otras p. procedim<sup>os</sup>; q. en tal caso / que no esperamos / ya reflexionaria la prudencia de V<sup>res</sup>, nos heran indispensables.

Dios que la vida de V<sup>res</sup> m. a. D. D. L. y Sep. 27 de 1792

B. L. M. de V<sup>res</sup> S. S. S.

Francisca Juan Ruiz  
Antonio Almagro Juan Torote Plana  
Martinez

Concep. Teracia y Decim<sup>ta</sup> de la villa de Nazarron

